



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA: PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

TÍTULO: PLANEAMIENTO MILITAR NECESARIO PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESPACIO MARÍTIMO ARGENTINO.

AUTOR: CHRISTIAN MURIAS

17 de octubre de 2018

RESUMEN

La directiva de política de defensa nacional - Decreto 703 / 2018 - enmarca la creciente demanda mundial de recursos naturales, tales como el agua dulce, el petróleo, el gas, los minerales y los alimentos, entre otros, lo cual es una forma tangible de materializar los Intereses Vitales de la Nación

La escasez de recursos naturales, genera una puja por las rutas comerciales y el manejo de aquellos territorios que presentan niveles de dotación superior de recursos naturales, como es el caso del espacio marítimo argentino, resultando un factor de potenciales tensiones y enfrentamientos, debido a las **pocas reservas existentes**. Por esto, el Estado argentino debe garantizar el control de mencionados recursos. En éste sentido, las Fuerzas Armadas deberán diseñar operaciones militares en el nivel operacional, para incrementar el ejercicio de la soberanía conforme a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar, y leyes concurrentes a ello.

El Mar Argentino posee una destacada biodiversidad y presta servicios ecosistémicos sobresalientes para alcanzar un desarrollo sustentable. Se estima que en él viven varias miles de especies de seres vivos, entre los que se encuentran peces, tortugas, aves y mamíferos marinos. Algunas formas de vida son exclusivas (endémicas) de esta parte del mundo. El mar cumple además un gran número de funciones para el sustento y bienestar de la sociedad, como la producción de alimentos, los ciclos de nutrientes, la regulación de gases de efecto invernadero, la depuración de sustancias contaminantes y el turismo. Sin embargo, su uso no sostenible y el cambio climático son un riesgo creciente que amenaza su preservación. Por ello resulta prioritario adoptar medidas para conservar y utilizar en forma racional los océanos y mares, y para salvaguardar las especies y diversidad genética que en ellos habitan.

El Estado Mayor Conjunto debe dar respuesta a la protección de los Intereses Estratégicos, conforme a la afirmación soberana del Estado argentino sobre una vasta extensión del lecho y subsuelo del mar, y al cumplimiento de la DPDN, incrementando el control del territorio marítimo, de manera de salvaguardar los Intereses Vitales de la Nación.

Palabras Clave

Intereses Estratégicos – Protección de los Recursos – Espacio Marítimo – Explotación Ilegal

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I - ORDENAMIENTO JURÍDICO	7
Tratados Bilaterales	9
Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo	9
Tratado de Paz y Amistad con Chile	10
Tratado Antártico	11
Funcionamiento del Régimen Jurídico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos	11
Ley 27167 (Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en EM)	12
Funciones del Consejo de Administración:	13
CAPÍTULO II - RECURSOS NATURALES A PROTEGER Y SU VIGILANCIA	14
Ley 24.922 (Régimen Federal de Pesca)	16
Decreto 703 / 2018	17
Riesgos	17
a. Competencia por recursos estratégicos	17
b. Ataques externos a objetivos estratégicos	17
Vigilancia y control de los espacios soberanos	18
Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos	20
Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre	20
Misión	20
Miembros Integrantes del CCSR:	20
Consecuencias ambientales por falta de control para preservar los recursos	21
Incremento de la Presencia del Estado en el Espacio Marítimo	22
El Frente del Talud Continental/Agujero Azul	24
Áreas del Estado que participan de la investigación científica marina	25
El CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)	25
INIDEP (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero)	26
IAA (Instituto Antártico Argentino)	26
CENPAT (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)	27
SHN (Servicio de Hidrografía Naval)	27
IADO (Instituto Nacional de Oceanografía)	27
El Gobierno licitará áreas “off-shore” en el mar argentino para la exploración de hidrocarburos.	28
CONCLUSIONES	30
BIBLIOGRAFÍA	32
ANEXOS	33

INTRODUCCIÓN

Los ciclos climáticos y otros procesos globales dependen de los océanos, que además proveen alimentos y materias primas irremplazables. Es por ello que su conservación y utilización racional son objetivos primordiales del Estado Argentino, y se encuentra en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Debido a la importancia que representa para la Defensa Nacional, la preservación de los recursos naturales en el Espacio Marítimo argentino y como parte signataria del Tratado Antártico que designa a la Antártida como reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia, el Estado Mayor Conjunto debe dar respuesta a la protección y preservación de los recursos naturales y estratégicos, mediante el planeamiento de operaciones militares, para proteger mencionados recursos de la explotación ilegal.

Los referidos cambios económicos que se han producido en las últimas décadas han revitalizado la puja por los recursos estratégicos —principalmente los naturales— y por el control de las rutas que los transportan desde las zonas de producción hacia las regiones de procesamiento. En efecto, la creciente demanda mundial de recursos naturales, tales como el agua dulce, el petróleo, el gas, los minerales y los alimentos, entre otros, gravita decididamente sobre su escasez debido a las pocas reservas existentes, acompañada de la proliferación de disputas alrededor de la apropiación de ellas. Esta puja por las rutas comerciales y el manejo de aquellos territorios que presentan niveles de dotación superior de recursos estratégicos, constituye un factor de potenciales tensiones y enfrentamientos entre las zonas ricas. Así, resulta central ponderar, desde el ámbito sectorial de la Defensa pero en clara articulación con la política exterior que la orienta y enmarca, la existencia de grandes espacios territoriales potencialmente provechosos en materia de recursos naturales, que mantienen una situación jurídica de derecho internacional especial, como ser la regulación del Tratado Antártico en el Continente Antártico.

Argentina asumió importantes compromisos que sirvieron de base para la elaboración del documento *Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas: bases para su puesta en funcionamiento* (SNAMP – 2016), realizado conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, personal técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de la Administración de Parques Nacionales, que describe los lineamientos para una política nacional sobre áreas marinas protegidas y presenta sitios relevantes para la biodiversidad del Mar Argentino.

La Armada Argentina posee roles asignados por la ley de defensa nacional (y otros documentos),

que orientan los objetivos institucionales de la Armada específicamente hacia: defender, resguardar los intereses argentinos en el mar, y apoyar a la política exterior de la Nación. Para cumplir con ello, la Armada debe estar en condiciones de ejercer: **Control del Mar y Proyectar Fuerzas.**

El Uso del Mar es, por lo tanto, “La capacidad de un país para proyectar su Poder Naval, utilizar las líneas marítimas de comunicación, explotar los recursos, preservar sus intereses, ejercitar sus derechos, cumplir con sus responsabilidades y hacer efectiva su presencia en los espacios marítimos y fluviales de interés nacional. **(ARMADA, R- 0-101, 1985).**

La República Argentina es Parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), instrumento que entró en vigor el 20 de noviembre de 1995 habiéndose ratificado el 22 de noviembre de 1994 y aprobado mediante Ley N.º 24375. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la autoridad de aplicación nacional para este convenio.

En el año 2010, en la 10ma Conferencia de las Partes del CBD se adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 junto con las 20 Metas sobre la biodiversidad. Las metas del CBD para el año 2020 establecen que, al menos el 10 % de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, deberán conservarse por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa. (Ministerio a. d.)

Argentina obtuvo en Nueva York un importante éxito de su política exterior: el 11 de marzo de 2016 la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de las Naciones Unidas adoptó por consenso (sin ningún voto en contra) las recomendaciones sobre la presentación argentina del límite exterior de su plataforma continental. Este trabajo brinda certeza sobre la extensión geográfica de los derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo en más de 1.782.000 km² de plataforma continental argentina, más allá de las 200 millas marinas, que se suman a los aproximadamente 4.799.000 km² comprendidos entre las líneas de base y las 200 millas marinas.

La Defensa Nacional está orientada esencialmente a la protección de los intereses vitales, o sea, intereses esenciales para la vida de la República Argentina, los cuales se encuentran materializado en los intereses estratégicos y los recursos naturales.

La Armada realiza disuasión y preservación de los recursos ictícolas de la ZEE; no realizando acciones sobre la Plataforma Continental ubicada por debajo de Alta Mar (PCE), ni abocándose a

otros recursos en ella (según el Plan COMARA 2003). En general, la Argentina desconoce la ubicación, cantidad, calidad, potencial comercial y prioridad nacional (valoración económica, estratégica, etc.) de los recursos de la Plataforma Continental Extendida, lo que dificulta su Vigilancia y Control. (MELIÁN, 2017)

El problema que se plantea, y que es motivo de este trabajo de investigación es qué planeamiento militar, a nivel operacional, es necesario para contribuir con la protección de los Recursos naturales en el espacio marítimo argentino. La inquietud surge porque todos los países demuestran cada vez su intención política, económica y social, acerca de los recursos vivos y no vivos que se encuentran en la Región.

Con respecto al alcance del estudio, se dará un enfoque al espacio marítimo comprendido por el mar adyacente a las costas argentinas y de sus islas, así como también sobre el lecho y subsuelo de sus áreas marinas, abordando la protección de sus recursos naturales desde el ámbito de la defensa nacional, y en cumplimiento de la DPDN vigente.

El estudio tomará para analizar, el aporte de las fuerzas armadas mediante el control del espacio aéreo y marítimo, de manera de incrementar el ejercicio de la soberanía en mencionada región. Se enfocará la atención en los últimos cinco años abarcando desde el año 2013 hasta el año 2018 para su estudio.

No se abordará el conflicto vigente sobre la soberanía de las Islas Malvinas, respecto a las negociaciones actuales sobre la explotación de los recursos naturales en la plataforma continental argentina.

El estudio permitirá visualizar la problemática que se presenta en el espacio marítimo argentino respecto a la preservación de los recursos naturales, analizando el planeamiento necesario a nivel operacional para garantizar la protección de los recursos estratégicos.

Partiendo de esa base, se argumentará el marco referencial, con el aporte de expertos, para comparar las diferentes perspectivas respecto a la preservación de los recursos naturales.

Los objetivos de investigación para determinar el planeamiento militar, que le permite al Estado Nacional contribuir con la protección de los recursos naturales en el espacio marítimo argentino son, Identificar qué sistema permite la vigilancia y fiscalización por parte del Estado argentino a fin de garantizar la preservación de los recursos naturales, analizando las consecuencias ambientales por la falta de control del estado, para preservar los recursos, como también los

ejercicios conjuntos necesarios para incrementar la presencia del Instrumento Militar en el espacio marítimo argentino.

De los objetivos planteados, surge la hipótesis sobre la implementación de una organización dependiente del Estado Mayor Conjunto, la asignación de medios para el despliegue necesario, y la existencia de reglas de empuñamiento claras, permitirían formular una **actitud estratégica defensiva** tendiente a la protección y la preservación de los recursos naturales en el espacio marítimo argentino, conforme a la afirmación soberana de los derechos del Estado argentino.

La presente investigación tendrá un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo. Para el abordaje de la protección de los Recursos Naturales se utilizarán fuentes primarias y secundarias. Se implementarán como técnicas el análisis documental y el bibliográfico.

El trabajo estará diseñado en dos capítulos, el primero de ellos con la temática “ordenamiento jurídico” que permite el desarrollo de las actividades en espacio marítimo, y el segundo capítulo referente a los Recursos Naturales a proteger y su vigilancia.

CAPÍTULO I

ORDENAMIENTO JURÍDICO

La Directiva de Política de Defensa Nacional (Decreto 2645/2014) - promulgada en diciembre del año 2014 - enmarcó que la Defensa Nacional debe concurrir a la protección y preservación de los Intereses Vitales de la nación donde la responsabilidad primaria recae en el Instrumento Militar de la nación a través del Ministerio de Defensa, quien deberá profundizar el fortalecimiento de la política de Defensa Nacional. (Ejecutivo, 2014)

La Directiva de Política de Defensa Nacional (Decreto 703/2018) - promulgada el 31 de julio de 2018 – afirma que el ejercicio de la soberanía con relación a la preservación, control, uso y/o explotación de los recursos naturales constituye un interés estratégico de los países de América del Sur y de la REPÚBLICA ARGENTINA en particular. La región representa el 6% de la población global y posee el 17,6% de los recursos hídricos mundiales. Esta distribución desigual de recursos exhibe que su resguardo adquirirá una complejidad creciente. El aumento de la demanda de hidrocarburos, minerales estratégicos, alimentos y agua dulce configura una problemática geopolítica de relevancia creciente. El cambio climático incrementó las disputas por el acceso, control y aprovechamiento de los recursos renovables o escasos. Las pujas producen inestabilidad política en países productores, oscilaciones en los precios internacionales y tensiones por el control de las rutas de suministro. (EJECUTIVO, 2018)

Argentina asumió, a través de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad, el compromiso de incrementar de manera significativa la cobertura de protección en zonas marinas y costeras para el año 2020. Actualmente cuenta con 61 áreas protegidas costero marinas, 26 de las cuales incluyen en sus límites espacios marinos, y el Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood, en aguas de jurisdicción nacional. (Ministerio d. a., 2018)

En agosto de 2013, por medio de la Ley 26875, se creó el Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood (AMPNBB), la primera área marina por fuera de la jurisdicción provincial. El AMPNBB abarca la columna de agua y el espacio bentónico de la meseta submarina conocida como Banco Burdwood, delimitada por la isobata de 200 metros y con una extensión estimada de 28.000 km². Se caracteriza por endemismos de especies bentónicas, especialmente corales de agua fría y por una alta concentración de nutrientes y saturación de oxígeno, que permite albergar una biodiversidad mayor a las aguas que la rodean. La autoridad de aplicación es la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

(MAyDS). El AMPNBB cuenta con un Plan de Manejo, aprobado en diciembre de 2016.

En noviembre de 2014 la Argentina sancionó la Ley 27037 que instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP). La norma brinda el marco legal para la creación de áreas marinas protegidas por fuera de la jurisdicción provincial. (Congreso, 2014)

En ese contexto, al que se sumó el proyecto GCP/ARG/025/GFF *Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero marina en áreas ecológicas clave y aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca (EEP)*, se identificaron ocho áreas de importancia biológica y ecológica siguiendo los criterios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), lo cual fue plasmado en el documento *Identificación de áreas de alto valor de conservación como potenciales áreas marinas protegidas*.

El Decreto 402/2017 Designa a la Autoridad de Aplicación del “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”, establece en su artículo 1º: Designase a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, como Autoridad de Aplicación del “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas” en cumplimiento de los fines establecidos por ley. En su ART. 2º.- La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES tendrá todas las atribuciones que le asigna la Ley Nº 27.037 a la Autoridad de Aplicación. (DECRETO, 2017)

El Decreto 402 también establece que el “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas” estará integrado por los espacios marítimos sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Nº 27.037 cuya protección sea declarada por ley nacional y será administrado según criterios unificados de planificación y manejo a los fines de la conservación de los ecosistemas y recursos marinos.

La Armada Argentina ha diseñado y cumplido el “Plan de Operaciones del Comando de Operaciones Navales Nº 02/03 “C”, Control de Espacios Marítimos de Interés para la Protección de los Recursos (COMARA 2003)”.

La misión que el COMARA impone a las unidades navales y aeronavales se centra en: “Disuadir a buques pesqueros de infringir las normas y leyes nacionales en aguas de jurisdicción nacional y obtener información sobre la actividad pesquera en la zona adyacente, a fin de contribuir a la protección de los recursos vivos en los espacios marítimos y fluviales de jurisdicción nacional”. (MELIÁN, 2017).

La ley Nacional Nº 24.922 (Régimen Federal de Pesca), regula las actividades de pesca hasta las 200 Mn., tipifica que son de dominio y jurisdicción exclusivos de la Nación, los recursos vivos

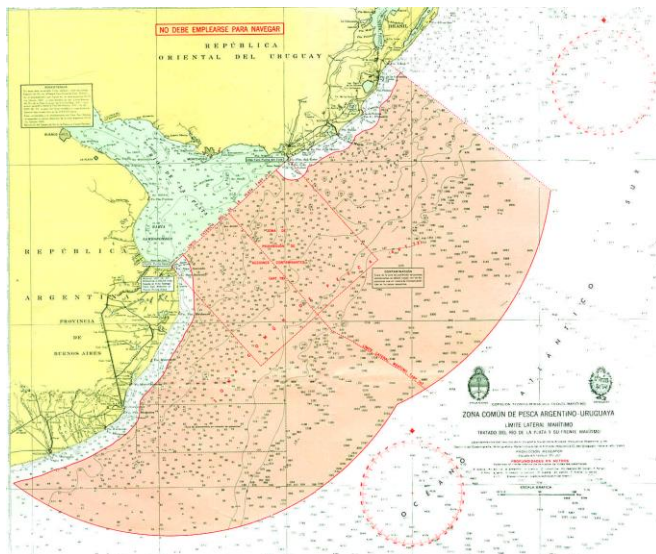
marinos existentes en las aguas de la Zona Económica Exclusiva argentina y en la Plataforma Continental argentina a partir de las 12 Mn.

Tratados Bilaterales (ARMADA, MANUAL DE INTERESES MARÍTIMOS NACIONALES, 2006).

Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

Argentina en el año 1973 firmó con la República Oriental del Uruguay el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, donde se establecieron los espacios marítimos en esa zona.

En particular, en lo referente al Frente Marítimo se estableció un mar territorial de 12 millas marinas a partir de una línea que une Punta del Este (Uruguay) con Punta Rasa del Cabo San



Antonio (Argentina) y delimitado entre ambos países por la línea equidistante de las costas adyacentes que parte del punto medio de la línea de base. Más allá del mar territorial se determinó una zona común de pesca hasta las 200 millas marinas, cuyos centros de trazado están bicados respectivamente en los mencionados puntos geográficos.

Con este Tratado ambos países no sólo establecieron sus límites sino también normas particulares en materia ambiental, pesquera y de seguridad de la navegación, creándose un régimen específico de administración a través de dos Comisiones Binacionales.

Tratado de Paz y Amistad con Chile

Otro régimen especial es el establecido en el Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile .



A partir de la delimitación existente en el Canal Beagle se traza una línea que une los puntos A a F, estableciéndose que las zonas económicas exclusivas de Argentina y Chile se extienden respectivamente al oriente y al occidente de dicha línea. Al sur del punto F la zona económica exclusiva de Chile se extiende al occidente hasta donde el Derecho Internacional lo permite, deslindando al oriente con la Alta Mar.

Asimismo, establece que los efectos jurídicos del mar territorial quedan limitados entre ambas partes a una franja de 3 millas en el espacio comprendido entre el Cabo de Hornos y el punto más oriental de la Isla de los Estados ("Mar de la Zona Austral").

Tratado Antártico

El tratado Antártico tipifica en su artículo 1 que la Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos, y recomienda a los gobiernos signatarios medidas relacionadas con la protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida.

Argentina adhirió a protocolos y convenciones internacionales como ser protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980), protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente (1991), entre otros, asumiendo el compromiso de preservar los Recursos en la región mediante el control permanente de los mismos.

Funcionamiento del Régimen Jurídico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (MOLINARI, 2005)

En los océanos australes, las actividades de recolección de recursos vivos marinos distintos de los mamíferos, cobraron impulso a partir de la década del 70, surgiendo un régimen jurídico para la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida (CCRVMA-1982). Las partes contratantes se comprometen a observar las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y la Flora Antártica y demás medidas recomendadas por las partes consultivas en materia de protección del medio antártico. El régimen jurídico así creado se aplica en un área específica, al sur de la Convergencia Antártica, a los recursos vivos marinos que integran el ecosistema marino Antártico.

El objetivo de la convención para la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida consiste en la conservación de los recursos vivos antárticos, incluyendo su utilización racional. Recursos vivos marinos antárticos son la poblaciones de peces, moluscos, crustáceos y todas las demás especies de organismos vivos, incluidas las aves, que se encuentran al sur de la Convergencia Antártica. La CCRVMA limita la utilización de los recursos al mínimo necesario que permita asegurar la conservación de los recursos y consiste, básicamente, en fijar la captura máxima permisible confiando el control de su cumplimiento al estado del pabellón del buque, llevar el registro de las capturas, compilar estadísticas y algunas otras funciones esenciales.

En el marco de la CCRVMA, los miembros tienen la obligación de proporcionar los datos y la información necesarios sobre las actividades de recolección que se realizan.

Las medidas de conservación sobre las que recae la CCRVMA son sobre el cumplimiento de la reglamentación sobre artes de pesca, notificación de datos, investigaciones y experimentos, reducción de la mortalidad incidental, temporadas de pesca, zonas protegidas, etc. La cual prevé que toda parte contratante está obligada a prohibir la pesca a los buques de su pabellón en el área de la CCRVMA, salvo cuando se hubiere emitido una licencia, permiso o autorización, y si está convencida de que puede ejercer sus responsabilidades emanadas del régimen presente.

Como conclusión, la CCRVMA elaboró y consolidó los siguientes principios y conceptos:

1. Estableció un área geográfica que sigue el concepto de unidad biológica y oceanografía y cuya administración se puso en manos de una comisión asesora por un Comité Científico, cuyas recomendaciones deben ser tomadas completamente en cuenta por la comisión.
2. Propuso la aplicación de un conjunto uniforme de reglas para el área, para lograr los objetivos y principios establecidos en el Art. II de esta convención.
3. A los fines de la convención el concepto de conservación incluye el uso racional.
4. Reguló el Art. II “la extracción y actividades asociadas de acuerdo con los principios de conservación.
5. Estableció un mecanismo para la toma de decisiones basado en la regla del consenso y en un mecanismo preciso para la solución de diferencias entre los miembros.
6. Determinó la toma de datos y su utilización.
7. Se incluyó la regla de la especial responsabilidad del estado de bandera como parte del sistema, ya que la responsabilidad para proceder y sancionar es retenida por el estado de bandera.

Ley 27167 (Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en el Espacio Marítimo)

Fue Sancionada el Julio 29 de 2015, y Promulgada de Hecho en Setiembre del mismo año. En su ARTÍCULO 1° — La presente ley tiene por objeto fortalecer la presencia de la República Argentina en el Mar Argentino.

Asimismo crea el Consejo de Administración, el que se integra con los siguientes organismos, o aquellos que en el futuro los reemplacen:

- a) Autoridad de Aplicación de la presente ley.
- b) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- c) Ministerio de Defensa.

- d) Ministerio de Seguridad.
- e) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- f) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- g) Ministerio de Turismo.
- h) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- i) Jefatura de Gabinete de Ministros.
- j) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Funciones del Consejo de Administración: Crear y desarrollar planes de acción estratégica, diseñar los presupuestos anuales del PROMAR, integrar y articular los esfuerzos de investigación en función de los objetivos estratégicos establecidos, monitorear el cumplimiento de los objetivos generales de la presente ley, definir las áreas prioritarias en los espacios marítimos donde se realizarán las actividades científicas del PROMAR.

CAPÍTULO II

RECURSOS NATURALES A PROTEGER Y SU VIGILANCIA

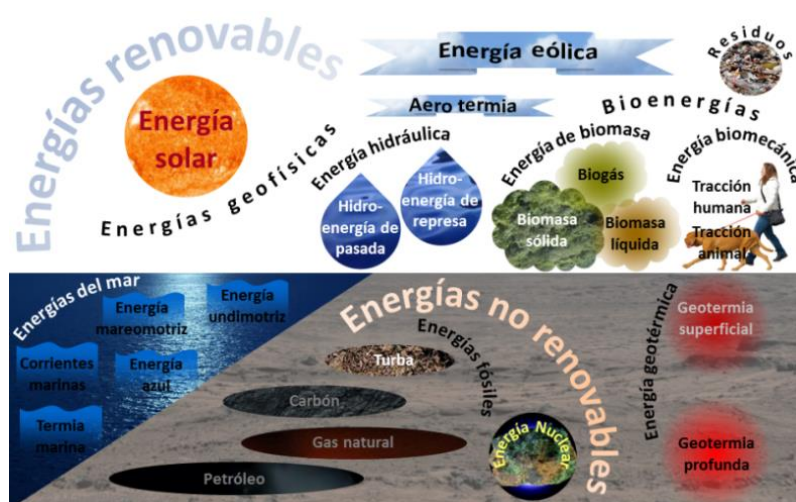
Uno de los criterios utilizados para clasificar los recursos naturales es el referido a su capacidad de recuperación. Clasificando los recursos en “renovables” y “no renovables”. Los primeros admiten una explotación indefinidamente extendida en el tiempo, ejemplos de recursos naturales renovables son las plantas, los animales, el agua y el suelo. Algunos recursos naturales renovables:

- Biomasa: bosques, madera, restos de residuos de cultivo, etc.
- Agua (El agua puede ser un recurso renovable si se usa racionalmente, de lo contrario, es no renovable)
- Energía hidráulica (puede ser hidroeléctrica).
- Radiación solar
- Viento
- Olas
- Energía Geotérmica
- Plantas y animales.

Los recursos no renovables en cambio, son aquellos que por ser finitos, tienden a agotarse progresivamente con la explotación. Ejemplos de recursos naturales no renovables son el petróleo, los minerales, los metales y el gas natural.

Los recursos disponibles no pueden hacer más que bajar a medida que aumenta el consumo, es de conocimiento que la población, y especialmente el consumo per cápita, aumenta a una velocidad rápida.

Energías



Fuente: Anónimo, 2018.

El espacio marítimo genera Energías Marinas a partir de procesos inagotables que el mundo empieza a evaluar. Los países de avanzada ya destinan recursos económicos a estos nuevos desafíos que pueden reemplazar los escasos recursos energéticos del planeta.

Argentina cuenta con potenciales recursos energéticos marinos renovables e inagotables, aunque su implementación requiere de avances tecnológicos, inversiones y políticas ambientales que no son posibles todavía para Argentina.

Los recursos principales de los que se podría disponer son:

- Energía undimotriz: Es un recurso en áreas costeras y poco profundas con gran energía de olas. Se estima que la potencia latente de generación de energía es de 30 a 100 kW/día. El litoral argentino es bastante promisorio por la presencia de olas con alturas promedio, en general, mayores a 1 o a 1,25 m –considerado como límite mínimo para la generación de energía eléctrica– e incluso el doble de este valor en el sur patagónico.
- Energía mareomotriz: Se basa en la utilización de las mareas, tanto el movimiento vertical como el horizontal. Constituye un recurso importante en zonas costeras, como son muchas de las costas patagónicas donde las mareas llegan a más de 12 m de desnivel, por ejemplo la Península Valdés y la zona sur de la Provincia de Santa Cruz.
- Corrientes marinas: Es un recurso que en el mundo está en etapas muy preliminares de evaluación. Se calcula que un 80 % de la energía de las corrientes puede transformarse en energía

eléctrica, lo que genera al menos 30 kW. Las costas argentinas se caracterizan por fuertes corrientes que podrían eventualmente ser aprovechadas.

d) Energías térmica y osmótica: También están en el mundo en etapas iniciales de implementación. En ambos casos, se necesitan fuertes gradientes, como ser, diferencias significativas de salinidad entre aguas dulces costeras y aguas marinas, o variaciones de temperatura de hasta 20° C entre masas de agua adyacentes.

e) Energía eólica: La utilización de los vientos como generadores de energía en áreas marinas tiene varios años de desarrollo en el mundo, tal es el caso del Mar del Norte. En el sector sur del Mar Argentino se ve particularmente beneficiado por fuertes vientos.

Ley 24.922 (Régimen Federal de Pesca)

En su artículo 1 cumple el mandato del artículo 41 de la Constitución Nacional, de proveer a la gestión integral de los recursos naturales para satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, preservando el ambiente, el patrimonio natural y la diversidad biológica, compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos.

La norma establece en su artículo 5°- El ámbito de aplicación de esta ley comprende:

- a) La regulación de la pesca en los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional.
- b) La coordinación de la protección y la administración de los recursos pesqueros que se encuentran tanto en jurisdicción nacional como provincial.
- c) La facultad de la Autoridad de Aplicación de limitar el acceso a la pesca en los espacios marítimos referidos en el artículo 30 cuando se declare la existencia de interés nacional comprometido en la conservación de una especie o recurso determinado, con fundamento en razones científicas que avalen la imposición de tal medida, la que deberá ser puesta a consideración del Consejo Federal Pesquero dentro de los treinta días de adoptada para su ratificación.
- d) La regulación de la pesca en la zona adyacente a la zona Económica Exclusiva respecto de los recursos migratorios, o que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la Zona Económica Exclusiva.

En su artículo 6° Crea la Secretaría de Pesca, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, quien será la Autoridad de Aplicación de esta ley.

Decreto 703 / 2018

La Directiva de Política de Defensa Nacional es el documento que establece los lineamientos centrales de la política de Defensa Nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, establece los criterios que orientarán la reforma de la organización, el funcionamiento, la planificación y la administración de los recursos humanos y materiales del Sistema de Defensa Nacional, conforme las apreciaciones estratégicas del gobierno nacional respecto de los escenarios global y regional y el impacto en la seguridad estratégica de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Esta Directiva afirma que los procesos de modernización militar priorizan el empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, de vigilancia y control de los espacios, el fortalecimiento del accionar militar conjunto, la flexibilidad e interoperabilidad de medios y el despliegue rápido de elementos en el territorio, y el ejercicio de la soberanía con relación a la preservación, control, uso y/o explotación de los recursos naturales constituye un interés estratégico de los países de América del Sur y de la REPÚBLICA ARGENTINA en particular.

El cambio climático incrementó las disputas por el acceso, control y aprovechamiento de los recursos renovables o escasos. Las pujas producen inestabilidad política en países productores, oscilaciones en los precios internacionales y tensiones por el control de las rutas de suministro.

Riesgos (EJECUTIVO, 2018)

a. Competencia por recursos estratégicos

En un contexto global atravesado por el aumento de la demanda de recursos estratégicos, la degradación del medio ambiente y el crecimiento de las tensiones geopolíticas por el control de áreas estratégicas, el resguardo de la soberanía sobre los recursos naturales de la Nación configura una problemática de interés creciente. El Estado debe fortalecer su capacidad de ejercer una vigilancia y control efectivo sobre los espacios geográficos con reservas de recursos estratégicos. El Sistema de Defensa Nacional debe cumplir un rol clave en la preservación de este interés soberano, de conformidad con los lineamientos estratégicos de la política exterior argentina, particularmente en lo que respecta a la cooperación internacional.

b. Ataques externos a objetivos estratégicos

Las tendencias vinculadas a la transformación de las formas de la guerra y la combinación de formas tradicionales y no tradicionales de agresión representan un riesgo para los objetivos estratégicos de la Nación. La proliferación de este riesgo tiene un claro protagonismo en la agenda

internacional y afecta la seguridad de todos los Estados del mundo. En este marco, la ocurrencia de un ataque contra los objetivos estratégicos de la REPÚBLICA ARGENTINA configura un problema de alto impacto potencial para la Defensa Nacional.

El Sistema de Defensa Nacional debe planificar y proteger los objetivos estratégicos que puedan ser objeto de una agresión de origen externo.

También se debe contemplar la protección de los ciudadanos argentinos y bienes nacionales en terceros países, aguas y espacios aéreos internacionales, en el marco de lo dispuesto por el plexo legal vigente.

El Instrumento Militar será empleado de forma disuasiva o efectiva ante conflictos originados por agresiones de origen externo contra espacios de jurisdicción nacional, la soberanía, la integridad territorial, la capacidad de autodeterminación de la REPÚBLICA ARGENTINA y la vida y libertad de sus habitantes, o ante cualquier forma de agresión contemplada en la Carta de las Naciones Unidas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

En cumplimiento de esta función, el Instrumento Militar de la Nación priorizará, en tiempo de paz, el desarrollo de los siguientes tipos de operaciones:

1. Vigilancia y control de los espacios soberanos
2. Protección de Objetivos Estratégicos
3. Apoyo a la Política Exterior
4. Apoyo al Sistema de Seguridad Interior
5. Apoyo a la Comunidad
6. Apoyo a la generación de conocimiento científico

Vigilancia y control de los espacios soberanos

El Sistema de Defensa Nacional debe cumplir un rol clave, en estadios de paz y crisis, en la vigilancia, control y preservación, según corresponda, del espacio marítimo insular y fluvial, aeroespacial, ciberspacial, espacial y terrestre.

En el marco de la Directiva de Política de Defensa Nacional, el MINISTERIO DE DEFENSA,

debe elaborar una propuesta de Sistema de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos (SINVYCEM) dirigido a fortalecer las capacidades de alerta estratégica en dichos espacios de jurisdicción, y a garantizar la preservación de los Recursos Naturales.

La política nacional antártica se orienta hacia el afianzamiento de los derechos argentinos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, donde las Fuerzas Armadas contribuyen a través de la asistencia logística para sostener los desarrollos científicos.

La construcción de soberanía antártica por parte de Argentina es a través del trabajo científico y la protección ambiental, para conocer científicamente la Antártida e identificar qué recursos hay allí y cuál es la manera más conveniente de cuidarlos.

La Defensa nacional en su dimensión geográfica abarca los espacios continentales, las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, el Sector Antártico Argentino y demás espacios insulares, marítimos y aéreos del país con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos por la nación.

Para lo cual el Estado Argentino se ve obligada a invertir mayor presupuesto en el instrumento militar para asegurar la vigilancia y fiscalización de los recursos en el mar, para garantizar un ambiente sano y equilibrado, para consolidar una posición de liderazgo.

Mediante una correcta fiscalización y control, los estados reclamantes de soberanía en la Antártida respetarán al Estado Argentino y los recursos existentes en el territorio.

El Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa “Manuel Belgrano” define “a priori”, en el litoral marítimo Argentino y sus zonas de influencia, áreas de prioridad geopolítica que son llamadas Conjuntos Geopolíticos basados en el binomio estratégico mencionado (alimentos, fuentes de energía y en un tercer factor estratégico que es la imperiosa necesidad de dominar estos espacios marítimos para asegurar los recursos antes mencionados.). Ve como prioritarios cinco conjuntos geopolíticos: Frente Marítimo Argentino, Área Focal Litoral Bonaerense, Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Polo Patagónico Austral, Antártida.

La República Argentina tiene una necesidad trascendental de controlar y proteger los cinco complejos geopolíticos enunciados anteriormente porque en ellos descansa base de su porvenir. (KOUTOUDJIAR, 2011)

Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos

La ARMADA ARGENTINA como Autoridad Nacional de Aplicación del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre, designada por Ley Nacional Nro. 22.445 es el organismo responsable que entiende en la salvaguarda de la vida humana en el mar, su asistencia y salvamento en la Región de Responsabilidad SAR de la República Argentina (RASRR) establecida por la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). ANEXO 1, 2, 3.

Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre (ARGENTINA, 2015)

Misión

Ejecutar la búsqueda y salvamento de personas en peligro en el área marítima, fluvial y lacustre bajo jurisdicción SAR Argentina, con el fin de preservar la vida humana en el mar, que por Ley Nacional 22.445 le compete a la Armada Argentina.

Con el objetivo de garantizar una actualización continua del plan y una adecuada articulación entre organismos relacionados con actividades marítimas, se establecerá un Comité Coordinador SAR (CCSR/SCC). El Comité tendrá por finalidad constituir un vínculo permanente relacionado con toda la temática SAR. Asimismo tendrá la tarea de coordinar y proporcionar una guía para su implementación y supervisará enmiendas que puedan surgir al presente Plan.

Miembros Integrantes del CCSR:

Los Miembros serán: las personas designadas por cada Parte en el Plan SAR y las siguientes instituciones; ARMADA ARGENTINA. - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. - DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO. - EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.), LEY 27161. - CÁMARA DE ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y PILOTAJE. - EMPRESAS DE REMOLCADORES. - CONSEJO FEDERAL PESQUERO. - FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING. - DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO. - DEFENSA CIVIL. - DIRECCIÓN DE PARQUES NACIONALES. - OTROS A CONSIDERAR.

Consecuencias ambientales por falta de control para preservar los recursos

"Es el amparo de un ambiente de cualquier interferencia humana, con la excepción de valores ambientales de interés antrópico".¹

Queda claro entonces, que como concepto ambiental, la contaminación es solamente obra de la actividad del hombre.

La masa de tierra e hielo de 14 millones de kilómetros cuadrados, equivalente a casi dos veces la superficie de China, y que guarda en sus glaciares el 90 por ciento del agua dulce de la Tierra está derritiéndose.

Antártida sufrió la mayor pérdida de hielo de las últimas tres décadas, según observaciones realizadas por la Administración Nacional para la Aeronáutica y el Espacio (NASA). En 2005, el oeste del "Continente blanco" vivió el mayor derretimiento de los hielos en tres décadas, desde que se realizan observaciones con satélites.

El aumento del deshielo podría tener un impacto a mayor escala si es grave y se mantiene en el tiempo. De esta manera, el fuerte retroceso de los hielos puede ocasionar que las capas se desprendan y fluyan al océano, aumentando los niveles de los mares.

Respecto al calentamiento global, las temperaturas seguirán subiendo este siglo y que, si no se toman medidas, ello tendrá desastrosas consecuencias para el mundo.

Los mares son cada vez más ácidos a causa del ingreso de agua dulce por el deshielo de los glaciares. Esto causa el debilitamiento de los organismos que viven en agua salada y transforma el Ecosistema de la Antártida, por lo que los seres que comúnmente habitaban las costas han tenido que emigrar mar adentro.

En la región predomina un ecosistema relacionado con el agua salada del mar. Animales que se alimentan de otros animales, como los pingüinos, las focas o algunas especies de ave, también se verán obligados a moverse para conseguir el alimento necesario para su supervivencia.

En este continente, la temperatura ha aumentado gradualmente derritiendo formaciones de hielo que se filtran hasta el mar causando que su nivel se eleve. Cuando esto ocurre, el agua del mar penetra en zonas alejadas de la costa, lo que puede traer como consecuencia erosión, la contaminación de reservas de agua subterráneas y de suelo agrícola, y la pérdida del hábitat de

¹ Del GIUDICE, Fernando. Glosario de la Guía Ambiental de la República Argentina. 1996

peces, pájaros y plantas. Además aumenta el riesgo de inundaciones, y la desaparición de islas y pantanos.

Ante ésta problemática el Estado Nacional tiene que tomar las medidas de Vigilancia y Control en el Mar de manera de preservar los Recursos necesarios para el control equilibrado de agua dulce en el ecosistema.

Hoy existen 300 millones de personas en el mundo que pagan por agua, a principios de los 90 sólo eran 50 millones.

De los 6500 millones de habitantes del planeta, 1100 millones no tienen acceso a agua potable y más del doble viven en condiciones sanitarias indignas.

América con el 12% de la población mundial tiene el 47% de las reservas de agua potable del mundo.

Consumo de agua para uso doméstico por persona por año en países: (GEOGRÁFICOS, 2009)

Argentina: 250.000 litros

Estados Unidos: 110.000 litros

Japón: 104.000 litros.

Unión Europea: 55.000 litros.

Argelia: 35.000 litros.

India: 9.000 litros.

Hoy este recurso se está deteriorando, a raíz de la falta de control por parte del Estado.

Incremento de la Presencia del Estado en el Espacio Marítimo

La mayor parte de estas riquezas de nuestro Mar Argentino se encuentran virtualmente inexploradas, constituyendo una reserva estratégica que de ser aprovechada racional y sustentablemente podría resultar determinante en el futuro para el desarrollo económico de nuestro país y el bienestar de su población.

La pregunta que necesitamos plantearnos es la siguiente: *¿tenemos voluntad de proteger y explotar estos recursos?* En caso de ser afirmativa la respuesta: *¿estamos en condiciones de*

hacerlo?

Urge revertir esta situación lo antes posible, a través del diseño e implementación de una política de Estado para la Argentina en el Atlántico Sur. Debemos revalorizar las riquezas y la importancia estratégica de nuestro mar en el contexto internacional del siglo XXI, marcado por el aumento de la población y la escasez de recursos.

Ante lo cual el Estado Nacional deberá aumentar su presencia en el Espacio Marítimo, manteniendo vigilancia y control permanente en la región, para disuadir ante la intención de la comisión de delitos. Una medida adoptar a nivel Estratégico Nacional, sería la de Incrementar la utilización de las vías fluviales y marítimas para el transporte de carga de cabotaje ya que los costos relativos de los distintos modos de transporte, carretero, ferroviario, fluvial-marítimo, favorecen indiscutiblemente a este último. (ARMADA, MANUAL DE INTERESES MARÍTIMOS NACIONALES, 2006)

Efectivamente, el transporte por barcaza fluvial resulta 3 veces más barato que por tren y 5 veces más barato que por camión. El desarrollo de líneas marítimas y fluviales de cabotaje, es decir entre puertos de nuestro país, con regularidad en los servicios y con una operatoria portuaria eficiente y flexible hará mucho más probable que un producto fabricado en Chaco, Misiones o Santa Fe, sea consumido en Ushuaia tras un viaje por ríos y por mar, o viceversa. (ARMADA, MANUAL DE INTERESES MARÍTIMOS NACIONALES, 2006)

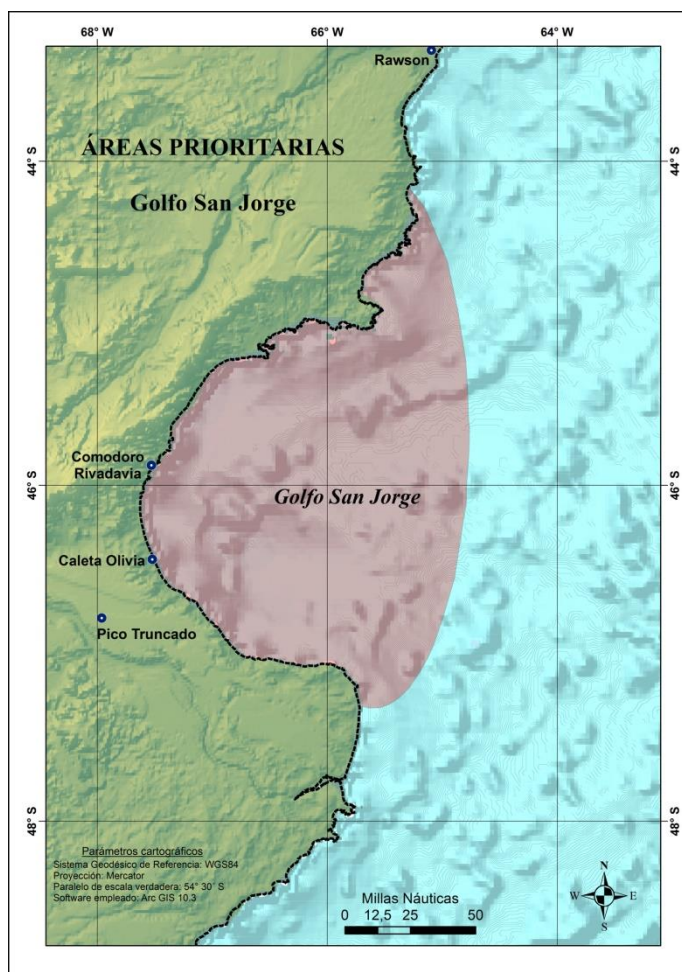
En cuanto al Nivel Operacional, una medida efectiva será la de incrementar los ejercicios operativos a nivel Conjunto en el Mar, principalmente con la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina, proyectando el Poder de disuasión más allá del Mar Territorial Argentino.

Considerando las bases de operaciones que tienen las fuerzas armadas dispuestas en la costa argentina resulta más aceptable la realización de éstos ejercicios conjuntos, y permiten a su vez mantener una cadena logística acorde.

Referente a la proyección del poder militar, es fundamental considerar las zonas de concentración de los recursos más importantes en el mar. Como ejemplo el Golfo San Jorge comprende cerca de 40.000 km² y es el golfo más amplio de la costa Argentina, la presencia de varios frentes costeros y la diversidad de hábitats hacen del golfo un área de relevancia para la reproducción de muchas especies de peces e invertebrados, varias de los cuales son de gran interés económico. Entre las especies actualmente comercializadas se destacan el langostino patagónico, la merluza común y la centolla. La abundante disponibilidad de alimentos en los ambientes litorales brinda condiciones favorables para la proliferación de grandes poblaciones de aves y mamíferos marinos. Varias de

ellas, como el pingüino de Magallanes y el lobo marino común, son especies de valor paradigmático para el desarrollo turístico. Sus aguas también sirven como área de alimentación de predadores tope provenientes de otras regiones.

ÁREAS PRIORITARIAS: Golfo San Jorge

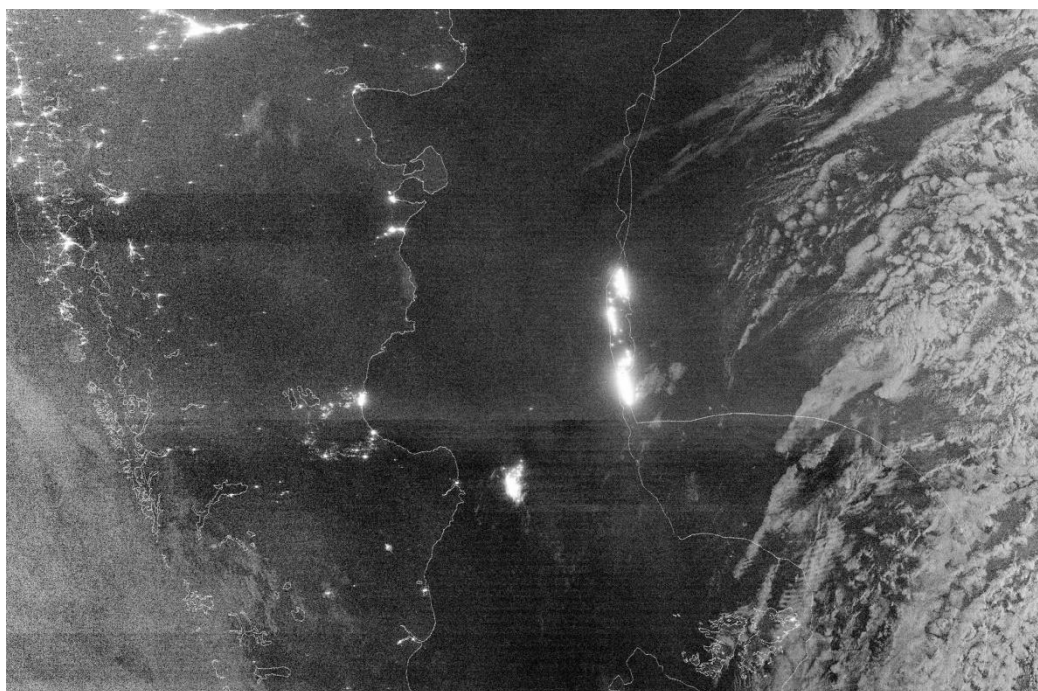


Fuente: Prensa, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

El Frente del Talud Continental/Agujero Azul, tiene una superficie aproximada de 6.600 km². El Agujero Azul es una región de alta productividad primaria. La zona es área de alimentación de varias especies de gran importancia económica (tales como la merluza, la anchoíta, la vieira patagónica y el calamar) y de especies de aves y mamíferos. Debido a la abundancia de recursos biológicos, el sector registra una intensa actividad pesquera extranjera que se centra en la captura del calamar. El impacto de la pesca sobre la biodiversidad es en gran medida desconocido, por lo

que urge obtener información fidedigna para promover el manejo sustentable de los caladeros y establecer acciones de protección de las especies afectadas.

Imagen nocturna de alta sensibilidad (NPPVIIRS) – Presencia de buques poteros



Fuente: CONAE.

La presente imagen, denota que los buques pesqueros de otras banderas operan al límite de la ZEE² (Zona Económica Exclusiva) y ante la falta del control correspondiente por parte del Estado argentino penetran la misma para la explotación de los Recursos del Estado, con total impunidad.

Áreas del Estado que participan de la investigación científica marina

El CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) con el Buque Oceanográfico Puerto Deseado junto con el buque oceanográfico costero Comodoro Rivadavia conforman la Unidad de Investigaciones Hidro Oceanográficas (UNIHDO) de gestión compartida entre el CONICET y el Ministerio de Defensa.

² Artículo 56 CONVEMAR: En la zona económica exclusiva, el Estado ribereño tiene: Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.

En el año 2017 presentó el documento "Horizontes estratégicos para el Mar Argentino", una publicación que establece los objetivos prioritarios, las metas y líneas de acción planteadas por la Iniciativa interministerial Pampa Azul a mediano y largo plazo.

Pampa Azul es una iniciativa estratégica para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva en las áreas vinculadas al mar. Entre sus objetivos se encuentran el fortalecimiento de las infraestructuras de investigación, la promoción de innovaciones tecnológicas, la formación de recursos humanos especializados, el desarrollo de las industrias vinculadas al mar, la configuración de una conciencia marítima en la sociedad y el ejercicio de la soberanía en los espacios marítimos nacionales.

Alejandro Mentaberry, coordinador ejecutivo del Gabinete Científico Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, se refirió al evento como “una puesta al día de lo que hemos hecho y de las metas que nos propusimos.

Pampa Azul se presentó como política de Estado ya que el tema del mar es un punto estratégico para la Argentina”. Mentaberry destacó en su presentación, la importancia de la ampliación de los derechos de soberanía sobre el suelo y subsuelo hasta la milla 350 y se refirió a las principales áreas de investigación y de desarrollo tecnológico: “Uno de los objetivos prioritarios es conocer para proteger.

Su importancia se vio reflejada en la aprobación por parte del Congreso Nacional de la Ley PROMAR, la cual establece un fondo de financiamiento permanente para la investigación en el Atlántico Sur y se propone fortificar la presencia argentina en nuestro mar, profundizando el conocimiento científico como fundamento de las políticas de conservación y manejo de los recursos naturales.

INIDEP (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero) Tiene como misión desarrollar una política de extensión de la investigación pesquera con alcance regional. Así favorecerá el desarrollo de la operatoria pesquera, fomentando la práctica de una pesca responsable, conforme los lineamientos que establezca la Dirección del INIDEP a través de la Dirección Nacional de Investigación.

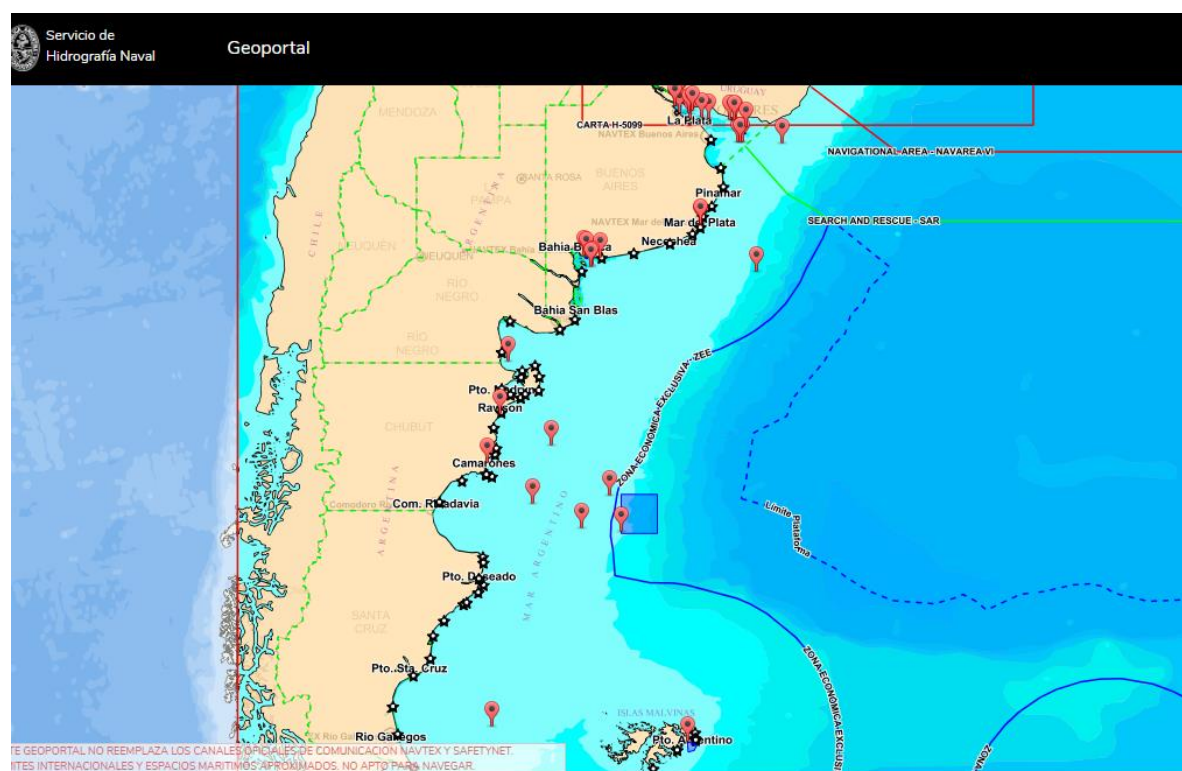
IAA (Instituto Antártico Argentino) es un organismo científico tecnológico, orientado bajo normas políticas del Estado nacional. Es integrante activo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del Estado Argentina. El trabajo del IAA es definir, desarrollar, dirigir, controlar, coordinar y difundir la actividad científico-tecnológica argentina en la Antártida, articulando esa labor con aquella realizada en regiones vinculadas. Todo ello lo lleva a cabo con el objetivo de respaldar los intereses argentinos en dichos ámbitos, en el marco de la plena vigencia del Tratado

Antártico y en estrecha comunicación con la comunidad científica nacional e internacional y la sociedad.

CENPAT (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) tiene entre sus misiones promover la generación del conocimiento científico y tecnológico en función de las problemáticas ambientales, socioeconómicas y culturales a través del trabajo interdisciplinario libre y crítico.

SHN (Servicio de Hidrografía Naval) presta un servicio automatizado, que tiene por objeto la difusión de radioavisos náuticos, como así mismo, llevar información meteorológica y cualquier otra de carácter urgente dirigida a los buques, sumado a la investigación científica marítima.

Navegación de buques de bandera



Fuente: SHN, Geoportal del día 14 oct 18 12:00 hs

La presente imagen presenta el movimiento registrado de buques de bandera, Inclusive la búsqueda submarino perdido por parte del buque Seabed constructor en operaciones de búsqueda en área delimitada próximo a la ZEE.

IADO (Instituto Nacional de Oceanografía) órgano del Estado que tiene numerosas áreas temáticas de investigación como ser OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA: Ecología de zooplancton de costas y estuarios. Acuicultura de moluscos bentos de humedales costeros. Plantas vasculares halófitas. Zoobentos (Poliquetos, cangrejos). OCEANOGRAFÍA FÍSICA: Influencias de

descargas continentales sobre estuarios y Plataforma. Dinámica de estuarios. Modelos numéricos oceánicos y costeros. Circulación oceánica sobre la Plataforma Continental Argentina. (OCEANOGRAFÍA, 2018)

El Gobierno licitará áreas “off-shore” en el mar argentino para la exploración de hidrocarburos. (INFOBAE, 2018)

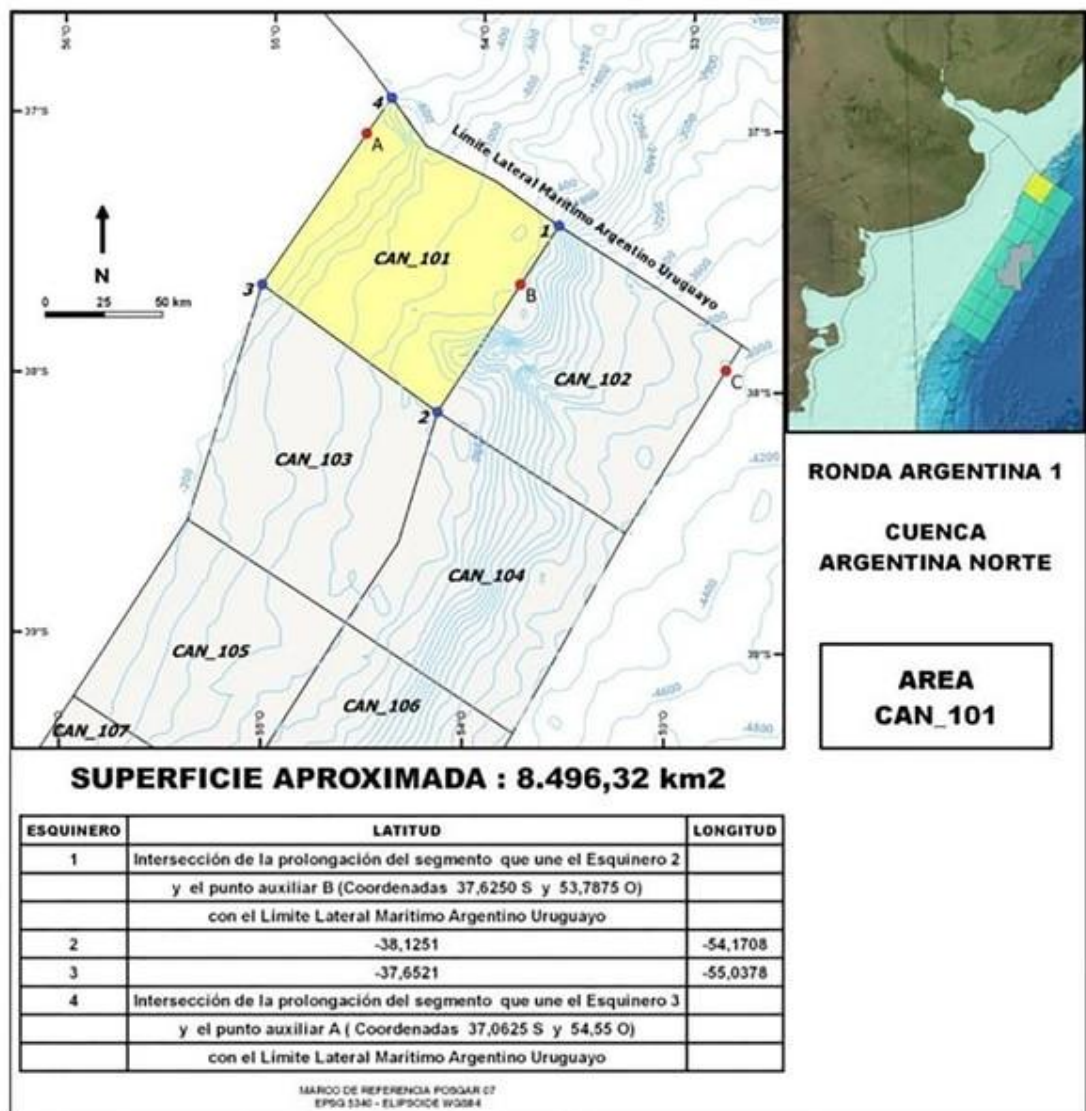
A pesar de los avances tecnológicos para la exploración de hidrocarburos en plataformas off shore o costas afuera, en la Argentina no hubo en los últimos 20 años inversiones petroleras importantes en las cuencas de la plataforma continental, que se encuentran subexploradas y con menos del 1% de su superficie concesionada.

Así lo detalló el Gobierno en un decreto publicado este mes, donde convocó a un Concurso Público Internacional para la adjudicación de permisos de exploración para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del "ámbito costa afuera nacional".

Resulta necesario y oportuno adoptar medidas tendientes a incrementar el conocimiento, la exploración y producción de las áreas costa afuera, "Resulta necesario y oportuno adoptar medidas tendientes a incrementar el conocimiento, la exploración y producción de las áreas costa afuera ubicadas en la Plataforma Continental Argentina, a través de inversiones efectivas en tareas de prospección sísmica y exploratorias en general, por empresas que cuenten con capacidad técnica y financiera para lograr el desarrollo de las cuencas marinas", según se detalló en el Decreto 872/2018 de la Secretaría de Energía.

El objetivo del Gobierno es adjudicar permisos de exploración en áreas del ámbito costa afuera nacional, situadas a partir de las 12 millas marinas, con unas tasas de regalías fijadas entre 5% y 12%, en función del grado de desarrollo de los proyectos. Una de las empresas interesadas en participar es la petrolera estatal YPF, según trascendió por fuentes del sector.

Cuenca Argentina Norte



FUENTE: Ministerio de Hacienda y Eenergía.

CONCLUSIONES

El mar es un reservorio de riquezas de Recursos renovables y no renovables, donde el Atlántico Sur es un espacio dinámico susceptible de ser influenciado, con una de las pesquerías más ricas del mundo. Esta situación es aprovechada por cientos de pesqueros ilegales que, ante la deficiente respuesta del Estado, operan sin control alguno, poniendo en peligro a las especies por sobreexplotación y provocándole millonarias pérdidas al país.

El mar presenta atributos como fuente de recursos, transporte marítimo, como dominio y como fuente de información para la investigación científica, donde se puede decir que la frontera marítima es el mundo y la máxima aspiración no es poseerlo sino controlarlo.

Para controlarlo primero es necesario conocerlo por medio de investigación marítima, para luego explotarlo y así lograr controlarlo mayormente en las zonas ricas de recursos.

De acuerdo a los estudios realizados, Argentina pierde sólo por no pescar langostinos, más de dos millones de USD anuales.

Las principales especies de recursos vivos comerciables son la merluza común, langostinos y calamar. Ante la escasez de recursos en el mundo, los pesqueros de banderas extranjeras están a la espera de la falta de control por parte de Argentina para su explotación en regiones próximas a la ZEE.

El Estado argentino no tiene una alternativa de progreso si no tiene una buena salida al mar, ya que es un país con amplia extensión de mar, y podría llegar tarde a la explotación de los recursos.

Ante la extensa riqueza en la región es posible encontrarse con situaciones de riesgos y amenazas, demandas de hidrocarburos, incrementos de riesgo de vidas humanas ante la escasez de recursos, desastres naturales, cambio climático por explotación no controlada, entre otros.

Por la problemática que se aborda, las fuerzas armadas desde el nivel operacional deberán contribuir activamente a la preservación de los recursos del Estado, considerando que una temática interagencial de interés multidisciplinar. Deberán diseñar un sistema de vigilancia y control de los espacios marítimos de jurisdicción e interés, con la participación de instituciones como ser (INIDEP, IAA, CENPAT, SHN, IADO) a lo cual se dispone de los recursos asignados por el Estado, y con el instrumento legal acorde (DPDN 2018) que así lo dispone.

El sistema de vigilancia y control marítimo, deberá estar conjuntamente planificado con prefectura Naval Argentina y con Fuerza Aérea Argentina, para extender el área de cobertura y explotar las capacidades adquirida mediante el programa de modernización del Sistema de armas Hércules C-

130 (radar, equipo FLIR de alta definición, y compatibilidad de equipamiento de visión nocturna).

El Estado argentino en sus políticas económicas demostró interés en la exploración de hidrocarburos en cuencas en aguas afuera (off-shore), también en los proyectos para extender las áreas protegidas, en la DPDN 2018 poniendo atención a la protección de los Recursos Naturales y en un sistema de vigilancia en el mar asignando la responsabilidad primaria al instrumento militar. Esta política requiere del acompañamiento de un programa de presupuesto acorde.

El Estado Mayor Conjunto debe dar cumplimiento a la DPDN en lo que respecta la misión de Vigilancia y control de espacios soberanos, incluidos el espacio marítimo insular y fluvial, aeroespacial, ciberespacial, espacial y terrestre.

Esto requiere de la planificación a nivel operacional, y la elevación de requerimiento al nivel estratégico para la participación integrada con las otras instituciones anteriormente descriptas para disponer del empleo de buques científicos como lo son el oceanográfico Puerto Deseado, el Austral operado por el servicio de hidrografía naval, entre otros.

La Fuerza Aérea Argentina, podría incrementar las operaciones en el espacio marítimo como ser tareas de Reabastecimiento Aéreo de combustible entre otras, que permitirán planificarse sobre el mar, ampliando la misión para hacer uso provechoso de las horas de vuelo insumidas. Las prácticas de reabastecimiento en vuelo también integradas con aeronaves de la Armada Argentina utilizando como base de operaciones la Base Aeronaval Comandante Espora.

Argentina asumió la exclusiva responsabilidad de Búsqueda y Salvamento en la región SAR asignada conforme ley LEY N° 22.445 “Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979”. Sería de conveniencia que las Fuerzas Armadas y Prefectura Naval Argentina, realicen ejercicios de Búsqueda y Salvamento en la región, de manera de incrementar su adiestramiento ante casos reales donde el Estado Nacional debe responder ante la mencionada Ley Nacional, y al compromiso internacional del cual es signatario.

Con respecto a la pregunta de investigación planteada: ¿qué planeamiento militar, a nivel operacional, es necesario para contribuir con la protección de los Recursos Naturales en el espacio marítimo argentino? surge que es imprescindible el planeamiento a nivel operacional, y de responsabilidad primaria del Instrumento Militar la vigilancia y control de espacios soberanos, incluidos el espacio marítimo insular y fluvial conforme a DPDN 2018, para hacer frente a los riesgos y amenazas enunciadas en el capítulo II.

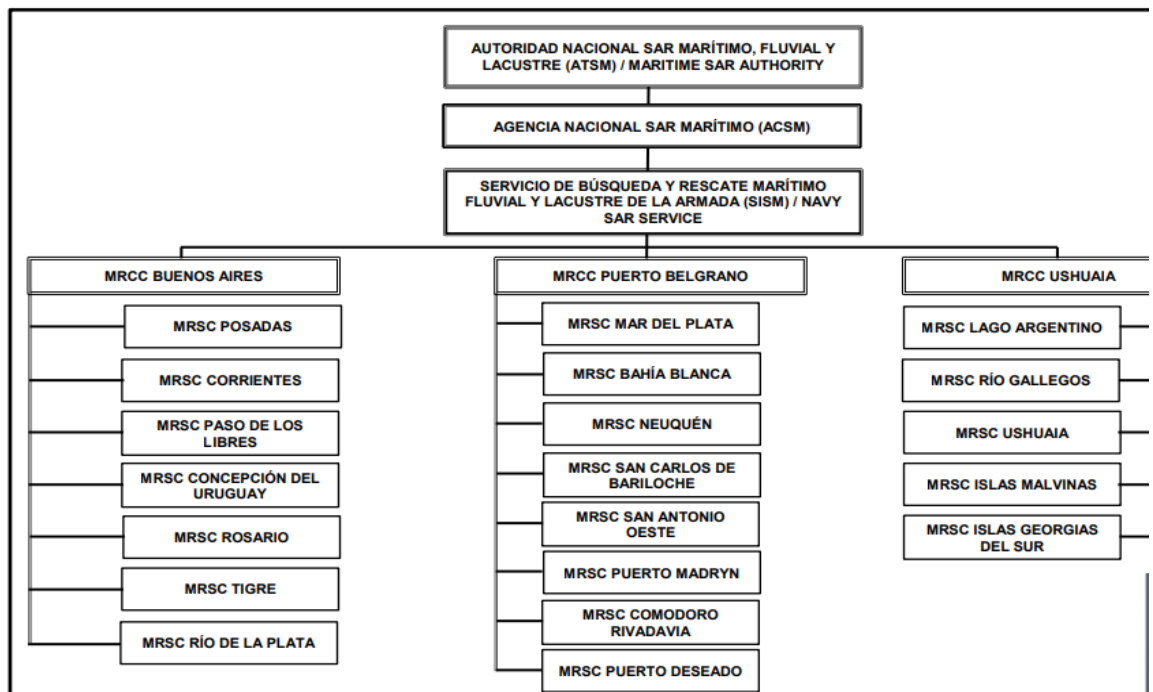
El Instrumento militar es un área que contribuye con la protección de los recursos del Estado, a lo cual el planeamiento debe ser interagencial y multidisciplinar para de fomentar su importancia.

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO. (s.f.). *RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES*. Recuperado el 20 de SEPTIEMBRE de 2018, de <https://www.google.com.ar/search?q=recursos+renovables+y+no+renovables>
- ARGENTINA, A. (2015). PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE. *SAR ARMADA ARGENTINA*. BUENOS AIRES, ARGENTINA.
- ARMADA, A. (1985). R- 0-101. *Doctrina fundamental para la conducción de las fuerzas de la Armada Argentina*. Buenos Aires.
- ARMADA, A. (2006). *MANUAL DE INTERESES MARÍTIMOS NACIONALES*. Recuperado el 01 de 10 de 2018, de CAPITULO IX: <http://www.armada.mil.ar/pag.asp?idItem=188>
- Congreso. (09 de Diciembre de 2014). Ley 27.037. *Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas*. C.A.B.A, Buenos Aires, Argentina.
- COX SEPÚLVEDA, J. (2008). "Importancia Geopolítica Del Continente Antártico". *revista de marina*.
- DECRETO. (08 de junio de 2017). Decreto 402. *Desígnase Autoridad de Aplicación del "Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas*. C.A.B.A., Buenos Aires.
- Ejecutivo, P. (30 de diciembre de 2014). decreto 2645. *Directiva de Política de Defensa Nacional*. Bs.As.
- EJECUTIVO, P. (31 de 07 de 2018). DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA. *DPDN*. C.A.B.A, BUENOS AIRES.
- Ganeau, P. E. (16 de ABRIL de 2018). *ZONA MILITAR*. Recuperado el 31 de MAYO de 18, de <https://www.zona-militar.com/2018/04/16/necesidad-de-una-perspectiva-estrategica-de-la-defensa/>
- GEOGRÁFICOS, S. A. (2009). *ARGPATRIAGRANDE*. Recuperado el 05 de OCTUBRE de 2018, de <http://argpatriagrande.blogspot.com/2009/07/agua-dulce-en-argentina.html>
- INFOBAE. (14 de OCTUBRE de 2018). ECONOMÍA. *El Gobierno licitará áreas "off-shore" en el mar argentino para la exploración de hidrocarburos*, pág. 1.
- KOUTOUDJIAR, A. (2011). *INFORME PARA EL PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL*. BUENOS AIRES.
- MELIÁN, C. d. (2017). Vigilancia y Control del Mar en la Plataforma Continental Extendida. *Trabajo Integrador Profesional*. Buenos Aires.
- Ministerio, a. d. (s.f.). Sistema Nacional de Áreas marinas Protegidas. C.A.B.A, Buenos Aires.
- Ministerio, d. a. (2018). *Áreas Marinas Protegidas*. Recuperado el 12 de 06 de 2018, de Argentina.gob.ar: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/areas-marinas-protegidas>
- MOLINARI, A. E. (2005). *LA ARGENTINA EN LA ANTÁRTIDA*. BUENOS AIRES: CARI.
- OCEANOGRAFÍA, I. A. (2018). *IADO*. Recuperado el 14 de OCTUBRE de 2018, de <https://www.iado-conicet.gob.ar/index.php/organizacion/areas-tematicas-de-investigacion>

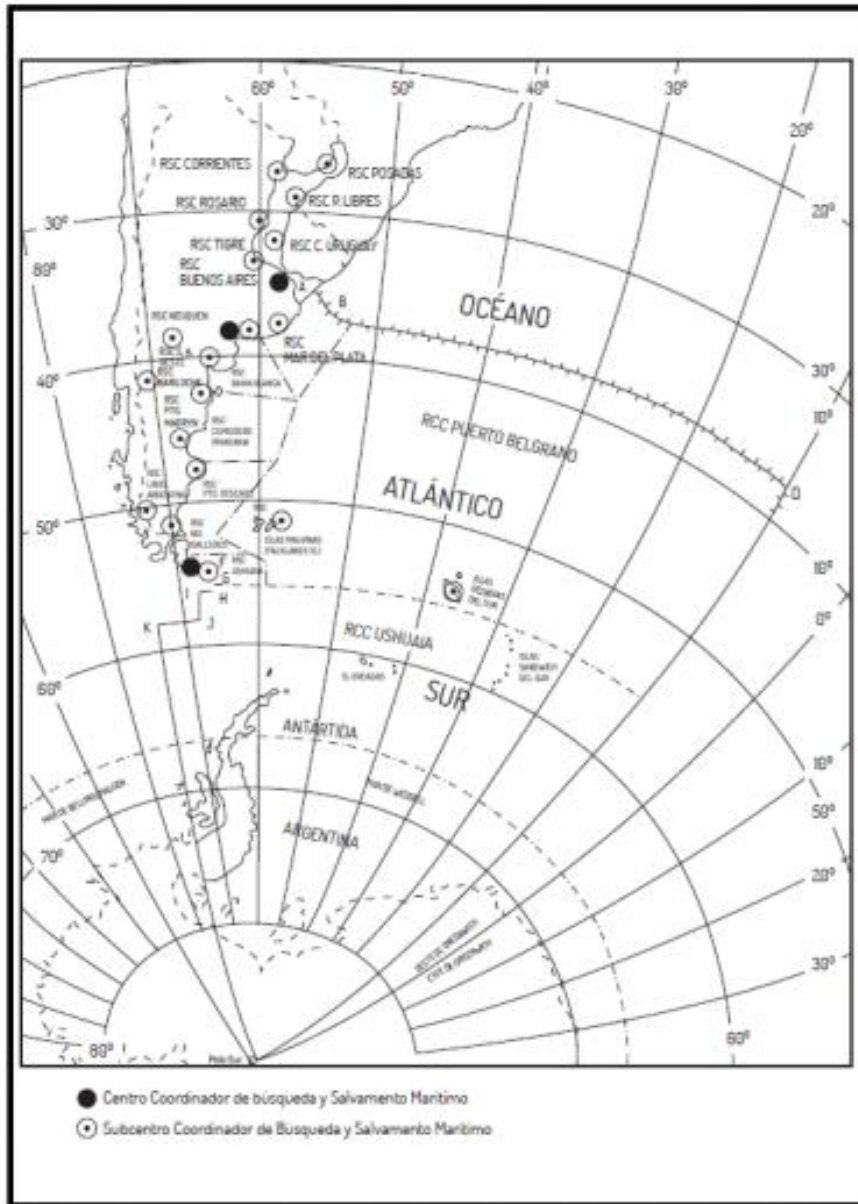
ANEXO 1

Organigrama de la Organización de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre



ANEXO 2

Región de responsabilidad SAR Argentina (ARSRR)



ANEXO 3

Distribución de estaciones costeras con LSD/DSC en el litoral marítimo

